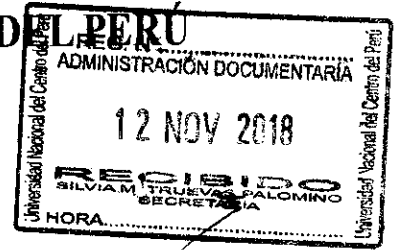




UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 2312-R-2018



Huancayo, 05 NOV. 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N° 402-2018-ACU-UNCP presentado el 10 de octubre 2018, a través del cual la Administradora (e) del Comedor Universitario, solicita rebaja de contratos.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, la Administradora (e) del Comedor Universitario, solicita la rebaja de los contratos de adquisición de los diversos ítems suscrito en el presente año, con la finalidad de liberar el presupuesto y afectarlos a los requerimientos que se solicitaran inmediatamente proceda dicha liberación, habiéndose suscrito los contratos a partir de junio, cumpliéndose con el abastecimiento a partir de esa fecha y siendo la atención de los menús hasta el 21 de diciembre, los productos solicitados para la rebaja no serán utilizados en el presente año;

Que, a través del Informe N° 046-2018-OAA/UNCP presentado el 17 de octubre 2018, la Jefe de la Oficina de Adquisiciones y Almacenamiento, refiere que, de acuerdo a la normativa de contrataciones, corresponde realizar una reducción de contratos, toda vez que el sistema de contratación es a precios unitarios y que el monto de rebaja solicitado por el área usuaria se encuentra dentro del margen permisible de acuerdo al Artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado, numeral 34.2 (hasta el 25%) de manera excepcional y bajo responsabilidad del área usuaria. El monto para reducir es de S/ 6,240.00 en el Contrato N° 0014-2018-DOGL/UNCP "Adquisición de panes para el Comedor Universitario", S/ 26,467.00 en el Contrato N° 0016-2018-DOGL/UNCP "Adquisición de verduras para el Comedor Universitario", S/ 23,101.50 en el Contrato N° 0017-2018-DOGL/UNCP "Adquisición de frutas para el Comedor Universitario"; debiéndose comunicar a las empresas: panificadora La Pascuala EIRL, Cesar Castellares Pérez, Revollar Nolasco Víctor Gaudencio, sobre la reducción de los contratos respectivos;

Que, con Informe Legal N° 819-2018-OGAJ/UNCP presentado el 23 de octubre 2018, el Asesor Jurídico manifiesta que el Artículo 34° de la Ley de Contrataciones, contempla la reducción de bienes, servicios, u obras hasta por el 25% de su monto contractual; lo propio es regulado en el Artículo 139° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, que dispone la reducción de las prestaciones hasta el límite del 25% del monto del contrato original; la normativa de contrataciones del Estado ha establecido que, de manera excepcional y previa sustentación del área usuaria, el titular de la entidad mediante una resolución puede disponer la reducción de prestaciones hasta por el límite del 25% del monto del contrato original, siempre que ello sea indispensable para alcanzar la finalidad del contrato; por lo vertido y considerando el requerimiento del área usuaria y el pronunciamiento técnico del órgano encargado de contrataciones, opina por la procedencia de la reducción de los contratos; asimismo, indica que el área usuaria conduzca su actuación conforme lo previsto en el numeral 3 del Informe N° 045-2018-OAA/UNCP, bajo responsabilidad;

Que, el Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la UNCP, señala el Rector tiene las atribuciones... Dirige la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

1° **APROBAR** LA REDUCCIÓN del 25% del **Contrato N° 014-2018-DOGL/UNCP** "Adquisición de panes para el Comedor Universitario", por el importe de **S/ 6,240.00** soles, **Contrato N° 016-2018-DOGL/UNCP** "Adquisición de verduras para el Comedor Universitario" por el importe de **S/26,467.00** soles y **Contrato N° 017-2018-DOGL/UNCP** "Adquisición de frutas para el Comedor Universitario" por el importe de **S/23,101.50** soles, de conformidad al Artículo 139° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

2° **ENCOMENDAR** a la Oficina General de Logística, se encargue de la comunicación de la presente Resolución al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado-OSCE y al Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones-SEACE.





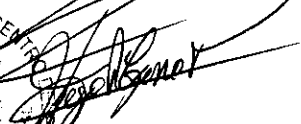

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

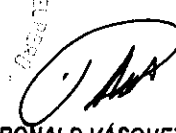
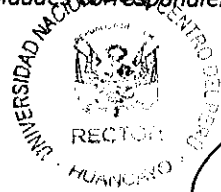
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 2312-R-2018

3° ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Mg. RUSO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL



Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

c.c. Rectorado / VRAC / VRI / DGA / Órgano Control Interno / Oficina de Asesoría Legal / Comedor Universitario / PANIFICADORA LA PASCUALA EIRL, CESAR CASTELLARES PEREZ, REVOLLAR NOLASCO VICTOR GAUDENCIO / Oficina General de Logística / Oficina de Adquisiciones y Almacenamiento / Portal WEB Transparencia / Oficina General de Planificación / Oficina de Presupuesto / Oficina General de Administración Financiera / SEACE / Archivos / ivm.